



**Oficio No. 184/2016.**

**Asunto:** Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



**VISITADURIA  
Materia Civil**

**LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.**  
Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante los días 24 y 25 de Noviembre de 2016 misma que consta de **52 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones en el Área Penal se detectó 01 promoción pendiente de acordar y en el Área Civil ninguna.

**PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1		23/11/2016		PRIMERA	X

**Cuarto:** El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, el titular reporta en el Área Penal 02 expedientes pendientes para dictar sentencias definitivas y en el Área Civil ninguna.

<b>SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE</b>						
	<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	<b>FECHA DE CITACIÓN</b>	<b>FECHA PUBLICADA</b>	<b>FECHA DICTADA</b>	<b>FECHA BOLETÍN</b>
1.	██████████	Definitiva	17/11/2016	X	X	X
2.	██████████	Definitiva	22/11/2016	X	X	X

**Quinto:** Durante el periodo comprendido del 30 de Mayo del 2016, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el 23 de Noviembre del 2016, se citaron y dictaron en el Área Civil **122** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron 112 sentencias definitivas y 10 sentencias interlocutorias; en el Área Penal se citaron **76** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron 72 sentencias definitivas, 01 sentencia interlocutoria y 01 definitiva terminada por otra causa.

**Sexto:** De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

### **ACTUARIOS AREA CIVIL**

De los Licenciados **MIGUEL ANGEL MEDINA ROMO**, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar.

De la Licenciada **ERIKA YOLANDA LÓPEZ DUARTE**, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar.

### **ACTUARIA AREA PENAL**

De la Licenciada **IRMA NIDELINA ROBLES MORENO**, se constató que tenía **03** expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes expedientes:

### **EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR**

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>SECRETARIA</b>	<b>DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA</b>
1.	██████████	18/11/2016	NOTIFICAR AUDIENCIA DE VISTA	SEGUNDA	
2.	██████████	18/11/2016	NOTIFICAR CONCLUSIONES	SEGUNDA	
3.	██████████	23/11/2016	NOTIFICAR PAGO DE SENTENCIA	PRIMERA	

**Séptimo:** Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Octavo:** Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**Noveno:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

**Onceavo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia.

**Doceavo:** El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

**Treceavo:** Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria de inspección el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

**Catorceavo:** De la revisión al área Penal se desprende que tienen las dos Secretarías de Acuerdos **71 Expedientes en Instrucción.**

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

**Atentamente**

***Mexicali, Baja California a 30 de Noviembre de 2016  
Visitador del Consejo de la Judicatura,  
Especialidad Materia Civil***

  
***Lic. Walter Riedel Barocio***

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial  
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia  
C. c. p. Visitaduría Civil.- Archivo



**CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCION  
PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
CIUDAD MORELOS, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA**



**VISITADURIA**

En Ciudad Morelos, Baja California, siendo las ocho horas del día 24 de Noviembre del 2016, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo del **LICENCIADO RAÚL LUÍS MARTÍNEZ**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** Los días 24 y 25 de Noviembre de 2016.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 25 de Noviembre del 2015.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 12,954 del día 08 de Diciembre del 2015.

**PERIODO DE VISITA:** 30 de Mayo del 2016, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 23 de Noviembre del 2016.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.



Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, misma que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo un lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 19 elementos: 1 Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, 2 Secretarios Actuarios en funciones de Secretario Proyectistas, 3 Secretarios Actuarios, dos en el área civil y uno en el área penal, 8 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

#### **C. JUEZ**

**LIC. RAÚL LUÍS MARTÍNEZ.**

**Sesión de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.**

#### **SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. ALBERTO DE JESUS CASTRO CASTRO. Presente.**

**Secretario Actuario en Funciones de Proyectista**

**LIC. KARLA MARIA DIAZ PEREZ. Presente.**

**Secretaria Actuarial en Funciones de Proyectista**

**LIC. LUCIA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS. Presente.**

**Secretaria de Acuerdos Civil**

**LIC. PAULINA NAVARRO MANZO. Presente.**

**Secretaria de Acuerdos Civil.**



LIC. **IGNACIA MARIA BOJORQUEZ MORENO. Presente.**  
Secretaría de Acuerdos Penal.

LIC. **IGNACIO CASTRO BELTRÁN. Presente.**  
Secretaría de Acuerdos Penal.

**SECRETARÍAS ACTUARIOS:**  
**Materia Civil**

LIC. **MIGUEL ÁNGEL MEDINA ROMO. Presente.**  
Adscrito al Área Civil

LIC. **ERIKA YOLANDA LÓPEZ DUARTE. Presente.**  
Adscrita al Área Civil

LIC. **IRMA NIDELINA ROBLES MORENO. Presente.**  
Adscrita al Área Penal

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

1.- **LETICIA HERRERA LOERA. Presente.**  
Adscrita a la Oficina del Juez

2.- **DIANA TERESA LEAL CARRILLO. Presente.**  
Adscrita al área Civil

3.- **BERÓNICA ROZALEZ GONZÁLEZ. Presente.**  
Adscrita al área civil

4.- **ELENA ADRIANA MURRIETA LÓPEZ. Presente.**  
Adscrita al área Penal

5.- **CESAR RAÚL MONTOYA LÓPEZ. Presente.**  
Adscrito al área Penal

6.- **MAYRA LISBET ALFARO OJEDA. Presente.**  
Adscrita a la Caja Auxiliar

7.- **MARÍA ANGÉLICA MAGALLANES ROMERO. Presente.**  
Adscrita a Oficialía de Partes

8.- **SONIA QUINTERO SALGADO, Presente.**  
Adscrita al área de archivo

9.- **DOLORES LEÓN TORRES Presente.**  
Adscrita al área de limpieza (Comisario).

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA CIVIL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 9 Libros oficiales, consistentes en:





1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO DE OFICIO, 1 LIBRO DE APELACIONES Y AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS Y REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE VALORES CIVILES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS Y 1 LIBROS DE ACTUARIOS, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

### DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	217
Sentencias Definitivas dictadas	112
Sentencias Interlocutorias dictadas	010
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	058
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas	007
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	001
Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos	002
Excepción de Incompetencia	004
Amparos interpuestos	003
Audiencias Programadas	358
Audiencias Celebradas	209
Audiencias Diferidas	088
Audiencias Pendientes	057
Audiencias Canceladas	004
Acuerdos Emitidos	2,007
Exhortos Recibidos	093
Exhortos Girados	108
Promociones recibidas	1,885
Oficios remitidos	622
Requisitorias	001
Recibos de Ingreso	292



## RELACIÓN DE LIBROS



La carga de trabajo antes resumida, se detalla mediante las siguientes gráficas, de las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

Consejo de la Judicatura

VISITADURIA  
Materia Civil

JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD MORELOS, B.C.

### LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	30 y 31 de Mayo de 2016
NUMERO DE INICIOS	217
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	[REDACTED]
FECHA	23 DE NOVIEMBRE DE 2016
JUICIO	DIVORCIO INCAUSADO
PROMOVENTE	[REDACTED]
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SI

### LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	1,885
PROMOCIONES ACORDADAS	1,885
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	0000
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	[REDACTED]
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
JUICIO	SUMARIO CIVIL PENSIÓN ALIMENTICIA
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADO	[REDACTED]
FECHA DE PRESENTACIÓN	23 DE NOVIEMBRE DE 2016
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	SEGUNDA SECRETARIA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI

SIN PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO



**LIBRO DE OFICIOS**



<b>CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS</b>	<b>622</b>
<b>EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO CIVIL, PENSIÓN DE ALIMENTOS</b>
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	<b>SE REMITE EXHORTO</b>
<b>REMITIDO A</b>	<b>SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.</b>
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	<b>23 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>

JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD MORELOS, B.C.

**LIBRO DE APELACIONES**

<b>RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS</b>	<b>10</b>
<b>CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	<b>07</b>
<b>CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS</b>	<b>01</b>
<b>CONTRA AUTOS</b>	<b>02</b>
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	<b>DIVORCIO VOLUNTARIO (INCIDENTE DE MODIFICACION)</b>
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO</b>	<b>SI</b>

**RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS**

<b>CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>01</b>
<b>MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>00</b>
<b>REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>00</b>
<b>CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	<b>00</b>
<b>MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	<b>00</b>
<b>REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	<b>00</b>
<b>CONFIRMAN AUTO</b>	<b>00</b>
<b>MODIFICAN O REFORMAN AUTO</b>	<b>00</b>

REVOCACIÓN JUDICIAL	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	09

**VISITADURIA**  
**Materia Civil**

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

RELACIÓN DE APELACIONES					
	NO. EXPEDIENTE	CONTRA	INTERPOSICIÓN	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.
1.		SENTENCIA DEFINITIVA	02 DE MAYO DE 2016	13/06/2016	13 DE JUNIO DE 2016
2.		SENTENCIA DEFINITIVA	02 DE MAYO DE 2016	13/06/2016	13 DE JUNIO DE 2016
3.		SENTENCIA DEFINITIVA	06 DE JUNIO DE 2016	07/06/2016	22 DE JUNIO DE 2016 CONFIRMA
4.		SENTENCIA DEFINITIVA	13 DE JUNIO DE 2016	15/06/2016	15 DE JUNIO DE 2016
5.		SENTENCIA DEFINITIVA	16 DE JUNIO DE 2016	20/06/2016	20 DE JUNIO DE 2016
6.		AUTO	09 DE AGOSTO DE 2016	12/08/2016	17 DE AGOSTO DE 2016
7.		SENTENCIA DEFINITIVA	09 SEPTIEMBRE 2016	09/09/2016	14 DE SEPTIEMBRE 2016
8.		AUTO	14 SEPTIEMBRE 2016	21/09/2016	07 DE OCTUBRE DE 2016
9.		SENTENCIA DEFINITIVA	25 DE OCTUBRE 2016	28/10/2016	10 DE NOVIEMBRE 2016
10.		SENTENCIA INTER.	25 DE OCTUBRE 2016	28/10/2016	10 DE NOVIEMBRE 2016

### LIBRO DE AMPAROS

AMPAROS INTERPUESTOS	03
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	02
EN TRAMITE	01
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL ESTADO
NUMERO DE AMPARO	
FECHA DE NOTIFICACIÓN	12 DE AGOSTO DE 2016
QUEJOSO	

**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS POR ESTE JUZGADO**



<b>CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS</b>	<b>108</b>	<b>JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIUDAD MORELOS, B.C.</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>033</b>	
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>006</b>	
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>012</b>	
<b>EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS</b>	<b>057</b>	
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	<b>200</b>	
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	[REDACTED]	
<b>RELATIVO AL JUICIO</b>	<b>SUMARIO CIVIL PENSIÓN DE ALIMENTOS</b>	
<b>PROMOVIDO POR</b>	[REDACTED]	
<b>DIRIGIDO A:</b>	<b>JUEZ DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA</b>	
<b>A EFECTO DE</b>	<b>EMPLAZAR A DEMANDADO</b>	

**LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS**

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS</b>	<b>93</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>46</b>
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>02</b>
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>40</b>
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	<b>05</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	[REDACTED]
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	<b>EJECUTIVO MERCANTIL</b>
<b>PROMOVIDO POR</b>	[REDACTED]
<b>EN CONTRA DE</b>	[REDACTED] <b>Y OTRO</b>
<b>PROVENIENTE DE</b>	<b>JUEZ SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE MEXICALI, BC.</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>EMPLAZAR DEMANDADO</b>



### LIBRO DE REQUISITORIAS



CANTIDAD DE REQUISITORIAS	01
DEFINITIVAMENTE DILIGENCIADOS	SI
EXPEDIENTE AL QUE CORRESPONDE	[REDACTED]
RESISTENCIA Materia Civil	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
A EFECTO DE:	CITAR A TERCERO PERJUDICADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIUDAD MORELOS, B.C.

### LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

CANTIDAD DE VALORES	292
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	[REDACTED]
DE FECHA	23 DE NOVIEMBRE 2016
POR LA CANTIDAD DE	[REDACTED]
EXHIBIDO POR	[REDACTED]
A FAVOR DE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CONCEPTO	CERTIFICACION

**OBSERVACIÓN:** Se hace constar que **MAYRA LISBET ALFARO OJEDA** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del Titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran resguardados en el Secreto de este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



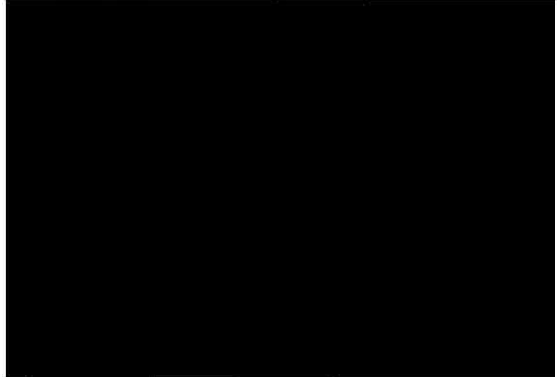


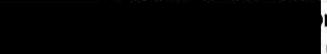
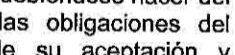
### LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	122
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	112
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	010
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	112
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	010
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	000
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	000
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	000



Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO
<b>FECHA DE INICIO</b>	14 DE OCTUBRE DE 2015
<b>NÚMERO DE FOJAS</b>	71
<b>PARTE ACTORA</b>	[REDACTED]
<b>PARTE DEMANDADA</b>	[REDACTED]
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	24 DE JUNIO DE 2016
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	29 DE JUNIO DE 2016
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	30 DE JUNIO DE 2016
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	05 DE JULIO DE 2016
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.</b> Este Juzgador es legalmente competente para conocer del presente negocio; la vía ordinaria en que se tramitó fue la correcta.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Las partes dieron por concluido el presente juicio mediante convenio judicial, mismo que se aprueba en su contenido celebrado en audiencia de veinte de mayo de dos mil dieciséis, ratificado en esa misma fecha, condenándose a los mismos a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, como si se tratara de una sentencia que ha causado ejecutoria, en consecuencia.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se declara disuelto el vínculo matrimonial de [REDACTED] y [REDACTED] celebrado ante el Oficial del Registro Civil de Ciudad Morelos, Baja California, el dieciséis de abril de dos mil diez, inscrita con el número [REDACTED] del Libro de Matrimonios [REDACTED], de suerte que ambas personas quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero para que puedan hacerlo entre sí, deben dejar transcurrir un año a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, atento a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del artículo 286 del Código Civil para el Estado de Baja California.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se declara disuelta la sociedad conyugal, en virtud de que los cónyuges contrajeron matrimonio bajo ese régimen.</p> <p><b>QUINTO.</b> Después de que cause ejecutoria esta sentencia, procédase a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Civil para el Estado de Baja California, remitiéndose copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de Ciudad Morelos, Baja California, a fin de que se sirva levantar el acta correspondiente, y además, para que publique un extracto de la resolución durante quince días en el lugar destinado al efecto.</p> <p><b>SEXTO.</b> No se condena al pago de gastos y costas.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese Personalmente. Así lo resolvió y firmó el Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos, Baja California, LICENCIADO RAÚL LUIS MARTÍNEZ, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LUCIA ISABEL SANCHEZ RAMOS, que autoriza y da fe.</p>

 <b>NÚMERO DE PEDIENTE</b>	
<b>JUICIO</b>	<b>JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACIÓN DE ESTADO DE INTERDICCIÓN</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>06 DE ABRIL DE 2016</b>
<b>NÚMERO DE FOJAS</b>	<b>96</b>
<b>PROMOVIENTES</b> <b>Materia Civil</b>	
<b>TIPO SENTENCIA</b>	<b>DEFINITIVA</b>
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	<b>21 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	<b>26 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	<b>05 DE OCTUBRE DE 2016</b>
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.</b> Este Juzgador es legalmente competente para conocer del presente negocio; la vía de jurisdicción voluntaria declaración de estado de interdicción y nombramiento de tutor en que se tramitó fue la correcta.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Han sido procedentes las diligencias de jurisdicción voluntaria declaración de estado de interdicción y nombramiento de tutor promovido por </p> <p><b>TERCERO.</b> Al no gozar  de plena autonomía para el ejercicio de su capacidad jurídica se le declara en estado de interdicción.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se autoriza judicialmente a  como tutor legítimo de  debiéndose hacer del conocimiento del cargo y las obligaciones del mismo para los efectos de su aceptación y protesta, con la precisa obligación de rendir cuentas de sus bienes si tuviera o llegara a adquirir; por lo menos una vez al año a partir de su nombramiento, apercibiéndose que en el caso de no hacerlo motivara la remoción del cargo en los términos del artículo 587 del Código Civil para el Estado de Baja California.</p> <p><b>QUINTO.</b> Expidase copia certificada de todo lo actuado al tutor definitivo para los fines legales correspondientes.</p> <p><b>SEXTO.</b> Notifíquese Personalmente.</p> <p>Así definitivamente juzgando lo sentenció y firmó el Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos, Baja California, Licenciado RAÚL LUIS MARTÍNEZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada LUCIA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS, que autoriza y da fe.</p>



NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO
FECHA DE INICIO	18 DE ABRIL DE 2016
NÚMERO DE FOJAS	67
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE SENTENCIA	12 DE OCTUBRE DE 2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	17 DE OCTUBRE DE 2016
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Juzgado fue legalmente competente para conocer del presente negocio; la vía Ordinaria Civil en que se tramitó fue la correcta.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> [REDACTED] acreditó parcialmente los hechos constitutivos de la acción que hizo valer, mientras que [REDACTED] no contestó, en consecuencia.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre <b>Janette Díaz</b> [REDACTED] ante el Oficial del Registro Civil de Ciudad Morelos, Baja California, acta [REDACTED] del libro [REDACTED], tomo [REDACTED], foja 116 de quince de mayo de dos mil diez.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, no así la parte demandada sino después de transcurridos dos años, contados a partir desde el día siguiente en que la presente resolución cause ejecutoria.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se concede la guarda y custodia definitiva del menor [REDACTED]</p> <p><b>SEXTO.-</b> Se declara el derecho del menor [REDACTED] a una pensión alimenticia y a cargo de [REDACTED] que deberá determinarse y cuantificarse en ejecución de sentencia.</p> <p><b>SEPTIMO.-</b> Después de que cause ejecutoria esta resolución, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Civil para el Estado de Baja California.</p> <p><b>OCTAVO.-</b> No se hace especial condena en costas.</p> <p><b>NOVENO.-</b> Notifíquese personalmente</p> <p>Así lo resolvió y firmó el Juez Mixto de Primera Instancia de Mexicali, Baja California, <b>Licenciado RAÚL LUIS MARTÍNEZ</b>, ante la Secretaria de Acuerdos, <b>Licenciada LUCIA ISABEL SANCHEZ RAMOS</b>, que autoriza y da fe.</p>



NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO
FECHA DE INICIO	05 DE OCTUBRE DE 2016
NÚMERO DE FOJAS	19
PROMOVIENTES Materia Civil	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	08 DE NOVIEMBRE DE 2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	11 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE SENTENCIA	14 DE NOVIEMBRE DE 2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	17 DE NOVIEMBRE DE 2016
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Juzgador es legalmente competente para conocer del presente negocio; la vía Especial en que se tramitó fue la correcta.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara que ha procedido la acción de divorcio por mutuo consentimiento ejercida por los promoventes; en consecuencia.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a [REDACTED] celebrado el diecinueve de enero de dos mil siete, ante el Oficial del Registro Civil de Ciudad Morelos, Baja California, inscrita con el acta [REDACTED], del Libro de Matrimonios [REDACTED] por lo que quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero para que puedan hacerlo entre sí, deben dejar transcurrir un año a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, atento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 286 del Código Civil para el Estado de Baja California.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se declara que no hay sociedad que liquidar puesto que contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, y se aprueba la liquidación de la misma en los términos del convenio exhibido.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se aprueba en todo y cada una de sus cláusulas el convenio presentado por los peticionarios el treinta de septiembre de dos mil dieciséis; condenándose a los mismos a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, como si se tratara de una sentencia que ha causado ejecutoria.</p> <p><b>SEXTO.</b> No se condena al pago de costas.</p> <p><b>SÉPTIMO.-</b> Ejecutoriada que sea esta sentencia, cúmplase con lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil para Baja California, remitiéndose copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de Ciudad Morelos, Valle de Mexicali, Baja California, a fin de que se sirva levantar el acta correspondiente; además, para que publique un extracto de la resolución, durante quince días en las tablas destinadas al efecto.</p> <p><b>OCTAVO.-</b> Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización, en los términos previstos en el considerado sexto de este fallo.</p> <p><b>NOVENO.-</b> Notifíquese personalmente. Así definitivamente juzgando lo sentenció y firmó el Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos, Baja California, <b>LICENCIADO RAÚL LUIS MARTÍNEZ</b>, ante la Secretaria de Acuerdos, <b>LICENCIADA LUCIA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS</b>, que autoriza y da fe.</p>





NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
FECHA DE INICIO	18 DE ABRIL DE 2016
NÚMERO DE FOJAS	41
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	23 DE AGOSTO DE 2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	26 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE SENTENCIA	5 DE SEPTIEMBRE DE 2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	5 DE SEPTIEMBRE DE 2016
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Juzgador es legalmente competente para conocer del presente negocio; la vía Ordinaria Civil en que se tramito fue la correcta, y las partes justificaron plenamente su personalidad.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> [REDACTED] acreditó los hechos constitutivos de la acción de divorcio que hizo valer, mientras que la parte demandada [REDACTED] no contesto la demanda; en consecuencia.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre [REDACTED] [REDACTED] ante el Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Morelos, Mexicali, Baja California, acta [REDACTED] del libro de matrimonios II, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y seis.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se declara disuelta la sociedad conyugal bajo la cual contrajeron matrimonio los cónyuges.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, no así la parte demandada sino después de transcurridos dos años, contados a partir desde el día siguiente en que la presente resolución cause ejecutoria.</p> <p><b>SEXTO.-</b> No ha lugar a condenar [REDACTED] al pago de gastos y costas, por lo estimado en el considerando sexto del presente fallo.</p> <p><b>SÉPTIMO.-</b> Después de que cause ejecutoria esta resolución, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Civil para el Estado de Baja California.</p> <p><b>OCTAVO.-</b> Notifíquese Personalmente.</p> <p>Así definitivamente juzgando lo sentenció y firmó el Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos, Baja California, LICENCIADO RAÚL LUIS MARTÍNEZ, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LUCIA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS, que autoriza y da fe.</p>

**OBSERVACIONES:** Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.



En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

**VISITADURIA**

**Materia Civil**

- A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del Secretario Actuario
- G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL**

**SECRETARIO: PROYECTISTA**

A cargo del **LICENCIADO ALBERTO DE JESUS CASTRO CASTRO**, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencia.

**OBSERVACIONES:** En virtud de la función que desempeña como proyectista el funcionario citado, no se revisa al azar expediente a su cargo.

**PRIMER SECRETARÍA**

A cargo de la **LICENCIADA LUCIA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:



JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD MORELOS, B.C.

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>185</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>102</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>049</b>
<b>AUDIENCIAS PENDIENTES</b>	<b>032</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	<b>002</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>1,012</b>

Las **49** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>NO COMPARECIERON LAS PARTES O PROMOVENTE</b>	<b>26</b>
<b>SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN</b>	<b>01</b>
<b>NO COMPARECIERON TESTIGOS</b>	<b>03</b>
<b>NO COMPARECEN PERITOS</b>	<b>01</b>
<b>NO PUDO SER EMPLAZADA LA PARTE DEMANDADA</b>	<b>00</b>
<b>NO SE ENCONTRABA FIJADA LA LITIS</b>	<b>12</b>
<b>CELEBRAN CONVENIO</b>	<b>04</b>
<b>NO TIENE DEFENSA</b>	<b>01</b>
<b>POR INCOMPETENCIA</b>	<b>01</b>

Al revisar la agenda de trabajo, a cargo de la Primera Secretaria de acuerdos, se advierte que presenta anotaciones, tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **19 DE ENERO DE 2017**, relativa al juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, con número de expediente [REDACTED] promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED] [REDACTED] para la celebración de la **AUDIENCIA TESTIMONIAL**.

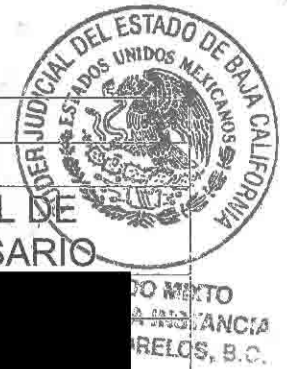
Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	175
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	04 DE ABRIL DE 2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	07 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	12 DE ABRIL DE 2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	17 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	22 DE NOVIEMBRE DE 2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	NO HA LUGAR A ACORDAR

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	51
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
PROMOVENTE	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	22 DE ABRIL DE 2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	27 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	02 DE MAYO DE 2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	DECLARACION DE HEREDEROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	120
JUICIO	SUMARIO CIVIL REGULACION DE CUSTODIA
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	08 DE JUNIO DE 2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	10 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	15 DE JUNIO DE 2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	22 DE NOVIEMBRE DE 2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	NUEVA FECHA DE AUDIENCIA



NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	20
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	02 DE AGOSTO DE 2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	05 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	10 DE AGOSTO DE 2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	03 DE NOVIEMBRE DE 2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	AUDIENCIA CONCILIATORIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	11
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
PROMOVENTES	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	04 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	07 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	07 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	11 DE NOVIEMBRE DE 2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	JUNTA DE AVENIMIENTO

### SEGUNDA SECRETARÍA

A cargo de la LICENCIADA PAULINA NAVARRO MANZO, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	173
AUDIENCIAS CELEBRADAS	107
AUDIENCIAS DIFERIDAS	039
AUDIENCIAS PENDIENTES	025
AUDIENCIAS CANCELADAS	002
ACUERDOS EMITIDOS	995

Las 39 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:



NO COMPARECIERON LAS PARTES O PROMOVENTE	03
SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN	
NO COMPARECIERON TESTIGOS	
NO COMPARECEN PERITOS	
NO PUDO SER EMPLAZADA LA PARTE DEMANDADA	05
NO SE ENCONTRABA FIJADA LA LITIS	01
INTERRUPCION POR JUICIO DE AMPARO	01
CELEBRARON CONVENIO	01
NO SE PUBLICARON EDICTOS	01

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIUDAD DE MORELOS, B.C.

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la Segunda Secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **01 DE FEBRERO DE 2017**, relativa al juicio **SUMARIO CIVIL**, con número de expediente [REDACTED] promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] para la celebración de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN DE SENTENCIA**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	222
JUICIO	ORD. CIV. PRES. POSIT
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	27 DE AGOSTO DE 2015
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	22 DE NOVIEMBRE DE 2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	AUDIENCIA TESTIMONIAL



NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	176
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DIVORCIO NECESARIO
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	22 DE ABRIL DE 2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	27 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	02 DE MAYO DE 2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	09 DE NOVIEMBRE DE 2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	DESAHOGO DE PRUEBAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	126
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
PROMOVENTE	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	02 DE MAYO DE 2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	05 DE MAYO DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	11 DE MAYO DE 2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	12 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	17 DE OCTUBRE DE 2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	JUNTA DE HEREDEROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	32
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	08 DE JUNIO DE 2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	08 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	13 DE JUNIO DE 2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	16 DE NOVIEMBRE DE 2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ORDENA GIRAR OFICIO A SEGURIDAD PUBLICA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FO. PODER JUDICIAL	117
JUICIO	SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	01 DE AGOSTO DE 2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	04 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	09 DE AGOSTO DE 2016
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN	13 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	18 DE OCTUBRE DE 2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE RECIBE EXHORTO SIN DILIGENCIAR

Así mismo el Juzgado presenta los oficios de remisión al encargado del Archivo General del Poder Judicial del Estado respecto de 68 expedientes civiles concluidos, de los cuales se anexan copia de la relación.

**SECRETARIO ACTUARIO**

1) A cargo del **Licenciado MIGUEL ÁNGEL MEDINA ROMO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	313
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	268
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	021
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	021
CANCELADOS	003
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	[REDACTED]
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR	23/11/2016 NOTIF/SENTENCIA

Los **21** expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	005
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	003
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	008
NO VIVE EN EL DOMICILIO	003
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	001
OTRAS CAUSAS	001





2) A cargo de la Licenciada ERIKA YOLANDA LÓPEZ DUARTE, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	420
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	355
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	041
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	023
CANCELADOS	001
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	██████████
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR	23/11/2016 NOTIF/SENTENCIA

Los 41 expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	008
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	007
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	003
NO VIVE EN EL DOMICILIO	010
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	003
OTRAS CAUSAS	010

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 24 de Noviembre del 2016, de común acuerdo con el Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos, **LICENCIADO RAÚL LUÍS MARTÍNEZ** se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día viernes 25 de Noviembre de los corrientes.

### SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas del día 25 de Noviembre del 2016, el Suscrito Visitador en Materia Civil, **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo del **LICENCIADO RAÚL LUÍS MARTÍNEZ**, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y

constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasándose de asistencia al personal adscrito al juzgado sujeto a revisión.



TITULAR

Consejo de la Judicatura  
del Estado  
**LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ. Presente.**  
Juez Mixto de Primera Instancia  
**VISITADURÍA**  
Materia Civil

**JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD MORELOS, B.C.**

**SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. ALBERTO DE JESUS CASTRO CASTRO. Presente.**  
Secretario Actuario en Funciones de Proyectista

**LIC. KARLA MARIA DIAZ PEREZ. Presente.**  
Secretaria Actuarial en Funciones de Proyectista

**LIC. LUCIA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS. Presente.**  
Secretaria de Acuerdos Civil

**LIC. PAULINA NAVARRO MANZO. Presente.**  
Secretaria de Acuerdos Civil.

**LIC. ANGELICA MARIA BOJORQUEZ MORENO. Presente.**  
Secretaria de Acuerdos Penal.

**LIC. IGNACIO CASTRO BELTRÁN. Presente.**  
Secretario de Acuerdos Penal.

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA ROMO. Presente.**  
Adscrito al Área Civil

**LIC. ERIKA YOLANDA LÓPEZ DUARTE. Presente.**  
Adscrita al Área Civil

**LIC. IRMA NIDELINA ROBLES MORENO. Presente.**  
Adscrita al Área Penal

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

**1.- LETICIA HERRERA LOERA. Presente.**  
Adscrita a la Oficina del Juez

**2.- DIANA TERESA LEAL CARRILLO. Presente.**  
Adscrita al área Civil

**3.- BERÓNICA ROZALEZ GONZÁLEZ. Presente.**  
Adscrita al área civil



JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD DE TILCOMAN, B.C.

- 4.- ELENA ADRIANA MURRIETA LÓPEZ. Presente.  
Adscrita al área Penal
- 5.- CESAR RAÚL MONTOYA LÓPEZ. Presente.  
Adscrito al área Penal
- 6.- MAYRA LISBET ALFARO OJEDA. Presente.  
Adscrita a la Caja Auxiliar
- 7.- MARÍA ANGÉLICA MAGALLANES ROMERO. Presente.  
Adscrita a Oficialía de Partes
- 8.- SONIA QUINTERO SALGADO, Presente.  
Adscrita al área de archivo
- 9.- DOLORES LEÓN TORRES Presente.  
Adscrita al área de limpieza (Comisario).

Acto seguido el suscrito visitador del Consejo de la Judicatura autorizado para realizar la presente visita ordinaria de inspección, paso de inmediato a la revisión de la siguiente área de trabajo:

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA PENAL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 23 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO ÍNDICE, 1 LIBRO DE ORDENES DE APREHENSIÓN, 1 LIBRO DE ORDENES DE COMPARECENCIA, 1 LIBRO DE ORDENES DE REAPREHENSIONES, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPAROS, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE OFICIOS JURISDICCIONALES, 1 LIBRO DE VISTAS AL MINISTERIO PÚBLICO, 1 LIBRO DE DEVOLUCIONES AL MINISTERIO PÚBLICO, 1 LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN Y DE AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL, 2 LIBRO DE ACTUARIO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO FIRMAS DE PROCESADOS, 1 LIBRO DE VALORES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS, 1 LIBRO DE OFICIOS ADMINISTRATIVOS, 1 LIBRO DE ORDENES DE CATEO Y 1 LIBRO DE

OBJETOS DE DELITO, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:



**DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA PENAL**

Asignación conocer (inicios recibidos)	006
Sentencias Definitivas dictadas	073
Sentencias Interlocutorias dictadas	001
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Definitivas	004
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Interlocutorias.	000
Recursos de Apelación interpuestos en contra de diversos autos	004
Audiencias Programadas	236
Audiencias Celebradas	160
Audiencias Diferidas	067
Audiencias Canceladas	009
Expedientes en Instrucción	071
Exhortos Recibidos	007
Exhortos Enviados	048
Promociones	601
Oficios	1,041
Requisitorias	025
Ordenes de Aprehensión	000
Ordenes de Comparecencia	000
Ordenes de Reaprehensión	023
Recibos de Ingreso	107
Amparos recibidos en Auxilio Justicia Federal	006
Despachos	000
Vistas al Ministerio Público	051
Devoluciones al Ministerio Público	004
Incidentes de Ejecución	005

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados según la información que se va obteniendo a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado que se visita.

### LIBRO DE GOBIERNO



FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	30 y 31 de Mayo del 2016
NUMERO DE CAUSAS INICIADAS	06
ULTIMA CAUSA REGISTRADA	██████████
FECHA	14/06/2016
DELITO	CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENDUEO, EN LA MODALDIAD DE POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO
PROCESADO	SE OMITE
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	PRIMERA SECRETARIA 14/06/2016

JUZGADO MEXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIUDAD MORELOS, B.C.


### LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	601
PROMOCIONES ACORDADAS	598
PROMOCIONES CANCELADAS	002
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	001
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	██████████
CAUSA NÚMERO	██████████
DELITO	CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO
PROCESADO	SE OMITE
FECHA DE PRESENTACIÓN	23/11/2016
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	PRIMER SECRETARIA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	NO, PENDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO

### PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1	██████████	23/11/2016	██████████	PRIMERA	X

**LIBRO DE OFICIOS**

 <p align="center">CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS</p>	1,041
<p align="center">CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</p> <p align="center">Consejo de la Judicatura del Estado</p> <p align="center"><b>VISITADURIA</b> Materia Civil</p>	<p align="center">INC. DE EJECUCION</p> <p align="center">RELATIVO A LAS CAUSAS PENALES</p>
<p align="center">DELITO</p>	<p align="center">ROBO CALIFICADO A LUGAR CERRADO Y OTROS</p>
<p align="center">PROCESADO</p>	<p align="center">SE OMITE</p>
<p align="center">ASUNTO A TRATAR</p>	<p align="center">SE SOLICITÓ NOTIFICAR AL SENTENCIADO, SE ADMITIÓ EL INCIDENTE NO ESPECIFICADO DE ABONO Y DESCUENTO DEL QUANTUM DE LA PRISIÓN PREVENTIVA.</p>
<p align="center">REMITIDO A</p>	<p align="center">JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE, B.C.</p>
<p align="center">FECHA DE REMISIÓN</p>	<p align="center">23/11/2016</p>

**LIBRO DE APELACIONES**

<p align="center">RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS</p>	<p align="center">08</p>
<p align="center">CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS</p>	<p align="center">04</p>
<p align="center">CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS</p>	<p align="center">00</p>
<p align="center">CONTRA AUTOS</p>	<p align="center">04</p>
<p align="center">CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</p>	<p align="center">[REDACTED]</p>
<p align="center">DELITO</p>	<p align="center">ABUSO DE CONFIANZA Y USO DE DOCUMENTOS FALSOS</p>
<p align="center">PROCESADO</p>	<p align="center">SE OMITE</p>
<p align="center">SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO</p>	<p align="center">OF. [REDACTED]</p>

## RESULTADO DE LAS APELACIONES



<b>SE CONFIRMAN</b>	<b>04</b>
<b>MODIFICAN</b>	<b>00</b>
<b>REVOCAN</b>	<b>00</b>
<b>REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO</b>	<b>00</b>
<b>SIN MATERIA</b>	<b>00</b>
<b>SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO</b>	<b>00</b>
<b>SE DESISTEN</b>	<b>00</b>
<b>PENDIENTES DE RESOLVER</b>	<b>04</b>
<b>PENDIENTES DE ENVÍO</b>	<b>00</b>

JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD NOBOL, B.C.

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

RELACIÓN DE APELACIONES						
	NO. EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN RECURRIDA	FECHA INTERPOSICIÓN	FECHA ADMISIÓN	REMISIÓN AL T. S. J.	SENTIDO
1.	██████████	AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR	13 JUNIO 2016	14 DE JUNIO 2016	██████████	SE CONFIRMA
2.	██████████	AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR	22 JUNIO 2016	24 JUNIO 2016	██████████	SE CONFIRMA
3.	██████████	AUTO FORMAL PRISIÓN	17 JUNIO 2016	22 JUNIO 2016	██████████	
4.	██████████	SENTENCIA DEFINITIVA	22 Y 24 JUNIO 2016	29 JUNIO 2016	██████████	CONFIRMA
5.	██████████	SE NIEGA ORDEN DE APREHENSIÓN	17 Y 18 AGOSTO 2016	18 AGOSTO 2016	██████████	CONFIRMA
6.	██████████	SENTENCIA DEFINITIVA	27 Y 29 DE AGOSTO 2016	01 SEPT. 2016	██████████	
7.	██████████	SENTENCIA DEFINITIVA	12 Y 13 DE SEPT. 2016	15 SEPT. 2016	██████████	
8.	██████████	SENTENCIA DEFINITIVA	12 Y 16 NOVIEMBRE 2016	16 NOV. 2016	██████████	



### LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS



CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	48
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	29
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	02
SIN DILIGENCIAR	03
CANCELADO	00
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	14
ÚLTIMO REGISTRADO	[REDACTED]
EXPEDIENTE NÚMERO	INC. DE EJECUCIÓN [REDACTED]
DELITO	ROBO CALIFICADO A LUGAR CERRADO Y OTROS
PROCESADO	SE OMITE
DIRIGIDO A:	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE, B.C.
A EFECTO DE	NOTIFICAR AL SENTENCIADO, QUE SE ADMITIÓ EL INCIDENTE NO ESPECIFICADO DE ABONO Y DESCUENTO DEL QUANTUM DE LA PRISIÓN PREVENTIVA.

**LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA**  
Sin movimiento durante el periodo sujeto a revisión.

**LIBRO DE ÓRDENES DE CATEO**  
Sin movimiento durante el periodo sujeto a revisión.

**LIBRO DE RECURSO DE REVISIÓN**  
Sin movimiento durante el periodo sujeto a revisión.



**LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS**



<b>CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS</b>	<b>07</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>04</b>
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>00</b>
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>03</b>
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	<b>00</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	██████████
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	██████████
<b>DELITO</b>	<b>VIOLACIÓN IMPROPIA</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>PROVENIENTE DE</b>	<b>JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>NOTIFICAR SENTENCIA DEFINITIVA A LA PARTE OFENDIDA POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL.</b>

**LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN**

Sin movimiento durante el periodo sujeto a revisión.

**LIBRO DE ÓRDENES DE REAPREHENSIÓN**

<b>DECRETADAS</b>	<b>23</b>
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE LA ULTIMA</b>	██████████
<b>DELITO</b>	<b>CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE METANFETAMINA.</b>
<b>ACUSADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>FECHA EN QUE SE DECRETO</b>	<b>02 DE NOVIEMBRE 2016</b>

**LIBRO DE OBJETOS DE DELITO**

Sin movimiento durante el periodo sujeto a revisión.



LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO



CANTIDAD VALORES	107
EXHIBIDO CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	[REDACTED]
DE FECHA VISITADORA Materia Civil	22/11/2016
POR LA CANTIDAD DE	[REDACTED] PESOS 04/100)
EXHIBIDO POR	SE OMITE
A FAVOR DE	SE OMITE
CONCEPTO	PAGO DE MULTA

**OBSERVACION:** El suscrito visitador hace constar que la **C. MAYRA LISBET ALFARO OJEDA**, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado en inspección, es la encargada del registro de ingresos y reingresos o salidas que se encuentran debidamente custodiados en su oficina y en comunicación y coordinación directa con la Unidad de Apoyo Administrativa del Poder Judicial del Estado.

AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL

AMPAROS RECIBIDOS	06
AMPAROS REMITIDOS A JUZGADOS DE DISTRITO PARA SU SEGUIMIENTO	05
EL ULTIMO PROMOVIDO POR	[REDACTED]
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	25/OCTUBRE/2016

LIBRO DE AMPAROS CON RESULTADOS DEL PERIODO ANTERIOR DE REVISIÓN Y DEL PRESENTE PERIODO:

INTERPUESTOS	05
CONCEDIDOS	01
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	04
EN TRÁMITE O PENDIENTES	01
ÚLTIMO REGISTRADO	[REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.



## LIBRO DE VISTAS AL MINISTERIO PÚBLICO

<b>CANTIDAD DE VISTAS CONCEDIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO PARA FORMULACIÓN DE CONCLUSIONES</b>	<b>51</b> JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIUDAD MORELOS, B.C.
<b>CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA CAUSA PENAL</b>	[REDACTED]
<b>NÚMERO DELITO</b>	VS LA SALUD.....PO SESION DE METANFE- TAMINA
<b>PROCESADO</b>	SE OMITE

## LIBRO DE SENTENCIAS

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	<b>76</b>
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>75</b>
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	<b>01</b>
<b>SENTENCIAS CONDENATORIAS</b>	<b>72</b>
<b>SENTENCIAS ABSOLUTORIAS</b>	<b>01</b>
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	<b>02</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	<b>01</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	<b>00</b>

<b>SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE</b>						
	<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	<b>FECHA DE CITACIÓN</b>	<b>FECHA PUBLICADA</b>	<b>FECHA DICTADA</b>	<b>FECHA BOLETÍN</b>
1.	[REDACTED]	Definitiva	17/11/2016	X	X	X
2.	[REDACTED]	Definitiva	22/11/2016	X	X	X

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE

DELITO



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA  
Materia Civil



[REDACTED]

CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE NARCOMENUDEO EN LA MODALIDAD DE POSESION DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO

INICIO

21 DE JUNIO DE 2015

FOJAS

144

OFENDIDO

SE OMITE

SENTENCIADO

SE OMITE

TIPO DE SENTENCIA

SUMARIA

FECHA DE CITACION DE SENTENCIA

21 DE OCTUBRE DE 2016

FECHA DE SENTENCIA

31 DE OCTUBRE DE 2016

RESULTADO SENTENCIA

**PRIMERO.** - - - - es penalmente responsable en la comisión del delito **CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO, EN LA MODALIDAD DE POSESION DE METANFETAMINA NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO**, previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de Salud.

**SEGUNDO.** Se le imponen **DIEZ MESES DE PRISION Y [REDACTED]** equivalente a **[REDACTED] pesos ([REDACTED] CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**. Multa que en caso de insolvencia podrá ser sustituída por una jordana de trabajo a favor de la comunidad, de conformidad con el artículo 48 del Código Penal vigente. Sanción privativa de libertad que deberá de compurgarla en el Centro de Reinserción Social de Mexicali, Baja California, a partir de su ingreso al mismo, **(DEL [REDACTED] AL [REDACTED] Y DEL [REDACTED] A LA FECHA)**, quedando a disposición del Juez de ejecución que corresponda, cuyas facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el estado de Baja California.

**TERCERO.** Se concede al sentenciado **los beneficios previstos** en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 del Código Penal del Estado, en los términos y condiciones previstos en el considerando sexto de este fallo.

**CUARTO.** De igual se le concede **EL**



**BENEFICIO DE LA CONDENA CONDICIONAL**, contemplado en el artículo 92 del Código Penal del Estado, conforme a los lineamientos estimados en considerando séptimo de la presente resolución.

**QUINTO.** Se ordena la suspensión de derechos en términos de los artículos 50, 52 y 53 del Código Penal del estado, en los términos apuntados en el considerando octavo.


**SEXTO.** Se decreta el decomiso de la muestra de la droga afecta.

**SÉPTIMO.** Remítase copia certificada de la presente resolución a los Directores del Centro de Reinserción Social y de Ejecución de Sentencias, ambos en esta ciudad, para su conocimiento y efectos legales consiguientes y, una vez que cause ejecutoria, dense los avisos de ley.

**OCTAVO.** Amonéstese al sentenciado.

**NOVENO. TRATAMIENTO MÉDICO.**- En razón de que, de acuerdo con el dictamen de farmacodependencia que obra en el sumario (hoja 43 y 44), el acusado - - - no presenta datos clínicos ni físicos de síndrome de abstinencia, si presentas datos clínicos de ser consumidor de marihuana, por lo que **no es necesario** ponerlo a disposición de la autoridad sanitaria para que le sea proporcionado el tratamiento médico de rehabilitación, como se prevé en el artículo 481 de la ley General de Salud.

**Notifíquese el contenido íntegro de esta resolución personalmente**, háganse las anotaciones en el libro de gobierno, asimismo, dígase al sentenciado el derecho y término que la ley les concede para apelar de la presente resolución, que lo es de **CINCO DÍAS** y prevéngaseles para que en caso de inconformidad designe defensor que lo patrocine en segunda instancia y manifieste si lo autorizan para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal, en la inteligencia que de ser omiso, se entenderá que designa al de oficio adscrito al tribunal de alzada.

<p>NUMERO JUDICIAL EXPEDIENTE</p>	<p>[REDACTED]</p>
<p>DEL</p>  <p>Consejo de la Judicatura del Estado</p> <p>VISITADURIA</p>	<p>CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE NARCOMENUDEO EN LA MODALIDAD DE POSESION DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO</p>
<p>INICIO Materia Civil</p>	<p>19 DE NOVIEMBRE DE 2015</p>
<p>FOJAS</p>	<p>275</p>
<p>OFENDIDO</p>	<p>SE OMITE</p>
<p>SENTENCIADO</p>	<p>SE OMITE</p>
<p>TIPO DE SENTENCIA</p>	<p>ORDINARIA</p>
<p>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</p>	<p>25 DE OCTUBRE DE 2016</p>
<p>FECHA DE SENTENCIA</p>	<p>14 DE NOVIEMBRE DE 2016</p>
<p>RESULTADO SENTENCIA</p>	<p><b>PRIMERO.</b> - - - - -, es penalmente responsable en la comisión del delito <b>contra la salud en su variante de narcomenudeo, en la modalidad de posesión de metanfetamina narcótico clasificado como psicotrópico,</b> previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de Salud.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se le imponen <b>DIEZ MESES DE PRISIÓN</b> [REDACTED] ta, equivalente a \$ [REDACTED] pesos ( [REDACTED] <b>CON MONEDA NACIONAL</b>). Multa que en caso de insolvencia podrá ser sustituida por una jordana de trabajo a favor de la comunidad, de conformidad con el artículo 48 del Código Penal vigente. Sanción privativa de libertad que deberá de cumplirla en el Centro de Reinserción Social de Mexicali, Baja California, a partir de su ingreso al mismo, quedando a disposición del Juez de ejecución que corresponda, cuyas facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el estado de Baja California.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se concede al sentenciado <b>los beneficios previstos en</b> los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 del Código Penal del Estado, en los términos y condiciones previstos en el considerando sexto de este fallo.</p> <p><b>CUARTO.</b> De igual se le concede <b>EL BENEFICIO DE LA</b></p>





**CONDENA** **CONDICIONAL**  
contemplado en el artículo 92 del Código Penal del Estado, conforme a los lineamientos estimados en considerando séptimo de la presente resolución.

DEZGANO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD DE MEXICO, B.C.

**QUINTO.** Se ordena la suspensión de derechos en términos de los artículos 50, 52 y 53 del Código Penal del estado, en los términos apuntados en el considerando octavo.

**SEXTO.** Se decreta el decomiso de la muestra de la droga afecta.


**SÉPTIMO.** Remítase copia certificada de la presente resolución a los Directores del Centro de Reinserción Social y de Ejecución de Sentencias, ambos en esta ciudad, para su conocimiento y efectos legales consiguientes y, una vez que cause ejecutoria, dense los avisos de ley.

**OCTAVO.** Amonéstese al sentenciado.

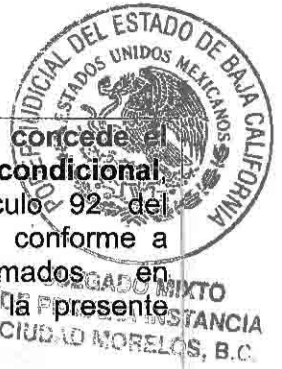
**NOVENO. TRATAMIENTO MÉDICO.** En razón de que, de acuerdo con el dictamen en materia de toxicomanía que obra en el sumario (hoja 44 y 45), el acusado - - - no resultó ser farmacodependiente, solo consumidor habitual de ice, por lo que no es **necesario** ponerlo a disposición de la autoridad sanitaria correspondiente para que le sea proporcionado el tratamiento médico de rehabilitación, como se prevé en el artículo 481 de la ley General de Salud.

**Notifíquese el contenido íntegro de esta resolución personalmente,** háganse las anotaciones en el libro de gobierno, asimismo, dígase al sentenciado el derecho y término que la ley les concede para apelar de la presente resolución, que lo es de **CINCO DÍAS** y prevéngaseles para que en caso de inconformidad designe defensor que lo patrocine en segunda instancia y manifieste si lo autorizan para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal, en la inteligencia que de ser omiso, se entenderá que designa al de oficio adscrito al tribunal de alzada.



 <p>NUMERO DE EXPEDIENTE</p>	[REDACTED]
<p>DELITO</p> <p>Consejo de la Judicatura del Estado</p> <p>VISITADURIA</p>	<p>CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO, EN LA MODALIDAD DE POSESION DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO</p>
<p>INICIO</p>	<p>Materia Civil</p> <p>11 DE MARZO DE 2016</p>
<p>FOJAS</p>	<p>180</p>
<p>OFENDIDO</p>	<p>SE OMITE</p>
<p>SENTENCIADO</p>	<p>SE OMITE</p>
<p>TIPO SENTENCIA</p>	<p>ORDINARIA</p>
<p>FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA</p>	<p>28 DE SEPTIEMBRE DE 2016</p>
<p>FECHA DE SENTENCIA</p>	<p>29 DE SEPTIEMBRE DE 2016</p>
<p>RESULTADO SENTENCIA</p>	<p><b>PRIMERO.</b> El suscrito Juzgador es legalmente competente para conocer y resolver en definitiva el presente proceso.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> - - - - de generales conocidos por obrar en el sumario, es penalmente responsable en la comisión del delito <b>CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO, EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE METANFETAMINA NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTRÓPICO,</b> previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de Salud, en agravio de <b>LA SALUD PÚBLICA.</b></p> <p><b>TERCERO.</b> En consecuencia, por la comisión de dicho ilícito se condena a - - - -, a purgar una pena privativa de su libertad de <b>DIEZ MESES DE PRISIÓN,</b> y [REDACTED] equivalente a [REDACTED] <b>MONEDA NACIONAL).</b> Sanción privativa de libertad que deberá de compurgarla en el Centro de Reinserción Social de Mexicali, Baja California, a partir de su ingreso al mismo, quedando a disposición del Juez de ejecución que corresponda, cuyas facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el estado de Baja California. Multa que en caso de insolvencia, podrá ser conmutada por una jordana de trabajo a favor de la comunidad, de conformidad con el artículo 48 del Código Penal.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se concede al sentenciado <b>el beneficio previsto</b> en los artículo 85 fracción II, del Código Penal del Estado, en los términos y condiciones previstos en el considerando séptimo de este fallo.</p>





**QUINTO.** No se le concede el beneficio de la condena condicional contemplado en el artículo 92 del Código Penal del Estado, conforme a los lineamientos estimados en considerando octavo de la presente resolución.

**SEXTO.** Se ordena la suspensión de derechos en términos de los artículos 50, 52 y 53 del Código Penal del estado, en los términos apuntados en el considerando octavo.



**SÉPTIMO.** Se decreta el decomiso de la muestra de la droga afecta.

**OCTAVO.** Remítase copia certificada de la presente resolución a los Directores del Centro de Reinserción Social y de Ejecución de Sentencias, ambos en esta ciudad, para su conocimiento y efectos legales consiguientes y, una vez que cause ejecutoria, dense los avisos de ley.

**NOVENO.** Una vez que cause estado esta condenatoria, amonéstese públicamente a ..., en términos del artículo 66 del Código Penal.

**DECIMO.** En razón de que, de acuerdo con el dictamen en materia de farmacodependencia que obra en el sumario (hoja 32 y 33), el acusado ---- NO resultó ser farmacodependiente, solo CONSUMIDOR HABITUAL DE METANFETAMINA, por lo que no es necesario ponerlo a disposición de la autoridad sanitaria correspondiente para que le sea proporcionado el tratamiento médico de rehabilitación, como se prevé en el artículo 481 de la ley General de Salud.

**Notifíquese el contenido íntegro de esta resolución personalmente,** háganse las anotaciones en el libro de gobierno, asimismo, dígase al sentenciado el derecho y término que la ley les concede para apelar de la presente resolución, que lo es de **CINCO DÍAS** y prevéngaseles para que en caso de inconformidad designe defensor que lo patrocine en segunda instancia y manifieste si lo autorizan para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal, en la inteligencia que de ser omiso, se entenderá que designa al de oficio adscrito al tribunal de alzada.

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>  Consejo de la Judicatura del Estado	
<b>DELITO</b>	<b>CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE NARCOMENUDEO, EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO</b>
<b>INICIO SITADURIA</b>	<b>13 DE MAYO DE 2016</b>
<b>FOJAS</b>	<b>181</b>
<b>OFENDIDO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>SENTENCIADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>TIPO SENTENCIA</b>	<b>ORDINARIA</b>
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	<b>06 DE OCTUBRE DE 2016</b>
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	<b>24 DE OCTUBRE DE 2016</b>
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.</b> El suscrito Juzgador es legalmente competente para conocer y resolver en definitiva el presente proceso.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> - - - - de generales conocidos por obrar en el sumario, es penalmente responsable en la comisión del delito <b>CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO, EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE METANFETAMINA NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTRÓPICO,</b> previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de Salud, en agravio de <b>LA SALUD PÚBLICA.</b></p> <p><b>TERCERO.</b> En consecuencia, por la comisión de dicho ilícito se condena a - - - - a purgar una pena privativa de su libertad de <b>DIEZ MESES DE PRISIÓN, y [REDACTED] pesos [REDACTED] PESOS [REDACTED] MONEDA NACIONAL).</b> Sanción privativa de libertad que deberá de compurgarla en el Centro de Reinserción Social de Mexicali, Baja California, a partir de su ingreso al mismo, quedando a disposición del Juez de ejecución que corresponda, cuyas facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el estado de Baja California. Multa que en caso de insolvencia podrá ser sustituida por una jordana de trabajo a favor de la comunidad, de conformidad con el artículo 48 del Código Penal.</p> <p><b>QUINTO. No se le concede el beneficio de la condena condicional,</b> contemplado en el artículo 92 del Código Penal del</p>





Estado, conforme lineamientos estimados considerando octavo de la presente resolución.

**SEXTO.** Se ordena la suspensión de derechos en los términos de los artículos 50, 52 y 53 del Código Penal del estado, en los términos apuntados en el considerando noveno.

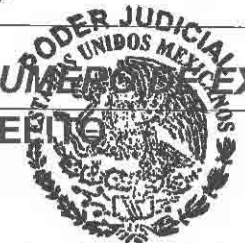

**SÉPTIMO.** Se decreta el decomiso de la muestra de la droga afecta.

**OCTAVO.** Remítase copia certificada de la presente resolución a los Directores del Centro de Reinserción Social y de Ejecución de Sentencias, ambos en esta ciudad, para su conocimiento y efectos legales consiguientes y, una vez que cause ejecutoria, dense los avisos de ley.

**NOVENO.** Una vez que cause estado esta condenatoria, amonéstese públicamente a - - - en términos del artículo 66 del Código Penal.

**DECIMO.** En razón de que, de acuerdo con el dictamen en materia de farmacodependencia que ora en el sumario (hoja 36 y 37), el acusado - - - NO presenta datos clínicos de ser farmacodependiente, si es CONSUMIDOR HABITUAL DE ICE (metanfetaminas), por lo que no será necesario ponerlo a disposición de la autoridad sanitaria correspondiente para que le sea proporcionado el tratamiento médico de rehabilitación, como se prevé en el artículo 481 de la ley General de Salud.

**Notifíquese el contenido íntegro de esta resolución personalmente,** háganse las anotaciones en el libro de gobierno, asimismo, dígase al sentenciado el derecho y término que la ley les concede para apelar de la presente resolución, que lo es de **CINCO DÍAS** y prevéngaseles para que en caso de inconformidad designe defensor que lo patrocine en segunda instancia y manifieste si lo autorizan para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal, en la inteligencia que de ser omiso, se entenderá que designa al de oficio adscrito al tribunal de alzada.

 <p>PODER JUDICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Consejo de la Judicatura del Estado</p> <p>VISITADURIA Materia Civil</p>	 <p>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>
<p>NUMERO EXPEDIENTE</p> <p>DELITO</p>	<p>CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO, EN LA MODALIDAD DE POSESION DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO Y OTRO</p>
<p>INICIO</p>	<p>31 DE DICIEMBRE DE 2015</p>
<p>FOJAS</p>	<p>149</p>
<p>OFENDIDO</p>	<p>SE OMITE</p>
<p>SENTENCIADO</p>	<p>SE OMITE</p>
<p>TIPO SENTENCIA</p>	<p>ORDINARIA</p>
<p>FECHA DE CITACION DE SENTENCIA</p>	<p>22 DE JUNIO DE 2016</p>
<p>FECHA DE SENTENCIA</p>	<p>30 DE JUNIO DE 2016</p>
<p>RESULTADO SENTENCIA</p>	<p><b>PRIMERO.</b> - - - - es penalmente responsable en la comisión del delito <b>CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO, EN LA MODALIDAD DE POSESION DE METANFETAMINA NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO,</b> previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de Salud.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se le imponen <b>DIEZ MESES DE PRISION Y</b> [REDACTED] multa, equivalente a [REDACTED] pesos ([REDACTED] MONEDA NACIONAL). Multa que en caso de insolvencia podrá ser sustituida por una jordana de trabajo a favor de la comunidad, de conformidad con el artículo 48 del Código Penal vigente. Sanción privativa de libertad que deberá de compurgarla en el Centro de Reinserción Social de Mexicali, Baja California, a partir de su ingreso al mismo, quedando a disposición del Juez de ejecución que corresponda, cuyas facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el estado de Baja California.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se concede al sentenciado <b>los beneficios previstos en</b> los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 del Código Penal del Estado, en los términos y condiciones previstos en el considerando sexto de este fallo.</p> <p><b>CUARTO.</b> De igual forma, se le concede <b>EL BENEFICIO DE LA</b></p>



	<p><b>CONDENA</b> <b>CONDICIONAL</b> contemplado en el artículo 92 del Código Penal del Estado, conforme a los lineamientos estimados en considerando séptimo de la presente resolución.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se ordena la suspensión de derechos en términos de los artículos 50, 52 y 53 del Código Penal del estado, en los términos apuntados en el considerando octavo.</p> <p><b>SEXTO.</b> Se decreta el decomiso de la muestra de la droga afecta.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Remítase copia certificada de la presente resolución a los Directores del Centro de Reinserción Social y de Ejecución de Sentencias, ambos en esta ciudad, para su conocimiento y efectos legales consiguientes y, una vez que cause ejecutoria, dense los avisos de ley.</p> <p><b>OCTAVO.</b> Amonéstese al sentenciado.</p> <p><b>NOVENO. TRATAMIENTO MÉDICO.-</b> En razón de que, de acuerdo con el dictamen en materia de toxicomanía que obra en el sumario (hoja 32 y 33), el acusado - - - - no resultó ser farmacodependiente, solo consumidor habitual de metanfetaminas y marihuana, por lo que no es <b>necesario</b> ponerlo a disposición de la autoridad sanitaria correspondiente para que le sea proporcionado el tratamiento médico de rehabilitación, como se prevé en el artículo 481 de la ley General de Salud.</p>
--	---

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en las listas correspondientes y su notificación por parte del Secretario Actuario.

Acto seguido el suscrito visitador del Consejo de la Judicatura autorizado para realizar la presente visita ordinaria de inspección, paso de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo:



Consejo de la Judicatura  
del Estado

VISITADIA  
Materia Civil

SECRETARÍAS DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL

PRIMER SECRETARÍA

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN

(Se anexa relación de expedientes en instrucción)



JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD DE ROSALES, B.C.

#	NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROCESADO	OFENDIDO	DELITO	TIPO
1.		X	OFENDIDO	SECUESTRO AGRAVADO	ORDINARIO
2.		X	OFENDIDO	HOMICIDIO CALIFICADO	ORDINARIO
3.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
4.		X	OFENDIDO	VS. SALUD POSESIÓN DE MARIHUANA	ORDINARIO
5.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
6.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
7.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
8.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
9.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
10.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
11.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
12.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
13.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
14.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	SUMARIO
15.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
16.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
17.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
18.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
19.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	SUMARIO
20.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
21.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	SUMARIO
22.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
23.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
24.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
25.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
26.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
27.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
28.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
29.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO



1) A cargo de la LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA BOJORQUEZ MORENO, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	114
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	079
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	031
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	004

Las 31 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>NO COMPARECIERON LAS PARTES O PROMOVENTE</b>	15
<b>NO FUE CITADO</b>	02
<b>NO SE PRESENTO EL PROCESADO</b>	01
<b>NO REGRESO EXHORTO</b>	07
<b>NO LO PRESENTO EL OFERENTE</b>	02
<b>NO SE AUTORIZÓ LA EXCARCELACIÓN</b>	01
<b>NO FUE PRESENTADO POR LA MINISTERIAL</b>	03

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la Primera Secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **08 DE DICIEMBRE DE 2016**, relativa al JUICIO ORDINARIO con número de expediente [REDACTED] para desahogar la **AUDIENCIA DE VISTA**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	153
DELITO	CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO EN LA MODALIDAD DE POSESION DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	25 ABRIL DE 2016
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	22 DE NOVIEMBRE DE 2016

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	184
DELITO	CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE METANFETAMINA, NARCÓTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	11 DE FEBRERO 2016
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	10 DE NOVIEMBRE DE 2016

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	239
DELITO	CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	04 DE MARZO DE 2015
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	18 DE NOVIEMBRE DE 2016





NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	922
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	06 DE AGOSTO DE 2001
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	11 DE NOVIEMBRE DE 2016

JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD MORELOS, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	138
DELITO	CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	21 DE ABRIL DE 2016
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	18 DE NOVIEMBRE DE 2016

## SEGUNDA SECRETARÍA

### EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN

(Se anexa relación de expedientes en instrucción)

#	NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROCESADO	OFENDIDO	DELITO	TIPO
1.	[REDACTED]	X	OFENDIDO	DESPOJO	ORDINARIO
2.	[REDACTED]	X	OFENDIDO	HOMICIDIO CALIFICADO POR RAZON DE PARENTESCO	ORDINARIO
3.	[REDACTED]	X	OFENDIDO	HOMICIDIO CALIFICADO	ORDINARIO
4.	[REDACTED]	X	OFENDIDO	HOMICIDIO POR CULPA	ORDINARIO
5.	[REDACTED]	X	OFENDIDO	HOMICIDIO CALIFICADO	ORDINARIO
6.	[REDACTED]	X	OFENDIDO	ABUSO A MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO POR RAZON DEL PARENTESCO	ORDINARIO
7.	[REDACTED]	X	OFENDIDO	HOMICIDIO EN RIÑA	ORDINARIO
8.	[REDACTED]	X	OFENDIDO	LESIONES	ORDINARIO
9.	[REDACTED]	X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA	ORDINARIO
10.	[REDACTED]	X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA Y OTRO	ORDINARIO
11.	[REDACTED]	X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESIÓN SIMPLE	ORDINARIO



12.		X	OFENDIDO	DE METANFETAMINA Y OTRO DESPOJO	ORDINARIO
13.		X	LA SOCIEDAD	VS. SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
14.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
15.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
16.	Cons... catura	X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	CIUDAD MORELOS, B.C. SUMARIO
17.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
18.	VIS... RIA Ma... vil	X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
19.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	SUMARIO
20.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
21.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
22.		X	OFENDIDO	VIOLACION IMPROPIA, ABUSO SEXUAL A MENORES DE 14 AÑOS O INCAPACES.	ORDINARIO
23.		X	OFENDIDO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR	ORDINARIO
24.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
25.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
26.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
27.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
28.		X	OFENDIDO	VENDA, COMPRE, SUMINISTRE, CUSTODIE, TRAFIQUE O TRANSPORTE AUN GRATUITAMENTE VEHICULO DE MOTOR ROBADO	ORDINARIO
29.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	SUMARIO
30.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
31.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
32.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
33.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
34.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
35.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
36.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
37.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
38.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
39.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
40.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
41.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO
42.		X	LA SOCIEDAD	VS. LA SALUD POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA	ORDINARIO

2) A cargo del **LICENCIADO IGNACIO CASTRO BELTRÁN**, durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:



JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD MORELOS, B.C.

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>122</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>081</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>036</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	<b>005</b>

Las 36 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>NO COMPARECIERON LAS PARTES O PROMOVENTE O TESTIGOS,</b>	<b>032</b>
<b>NO CONTESTARON EXHORTO</b>	<b>002</b>
<b>SE DESISTEN</b>	<b>001</b>
<b>NO CITADO POR EXHORTO</b>	<b>001</b>

Al revisar la agenda que maneja la Segunda Secretaria, se constata que contiene las anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, advirtiéndose que la referida agenda tiene programadas audiencias hasta el día **10 DE ENERO DEL 2017** relativa al expediente número [REDACTED] por el delito de **DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS**, para desahogar **INSPECCIÓN JUDICIAL**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	<b>516</b>
<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO CALIFICADO</b>
<b>OFENDIDO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>INICIO</b>	<b>17 DE AGOSTO DE 2009</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>09 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	<b>147</b>
<b>DELITO</b>	<b>VIOLACIÓN EQUIPARADA</b>
<b>OFENDIDO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>INICIO</b>	<b>16 DE JUNIO DE 2009</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>16 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	154
DELITO	CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	02 DE ABRIL DE 2016
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	09 DE NOVIEMBRE DE 2016

Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA

de la Civil



JUZGADO DE PENAL EN LA CIUDAD DE Tijuana B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	216
DELITO	CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	22 DE ABRIL DE 2016
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	09 DE NOVIEMBRE DE 2016

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	167
DELITO	CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE METANFETAMINA, NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	19 DE ABRIL DE 2016
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	09 DE NOVIEMBRE DE 2016

Acto continuo, se procede a revisar los libros de actividad y control del Secretario Actuario:

**SECRETARIO ACTUARIO**



JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD MORELOS, B.C.

1.- A cargo de la Licenciada IRMA NIDELINA ROBLES MORENO, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>847</b>
<b>EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>839</b>
<b>EXP. SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>000</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>005</b>
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>003</b>
<b>EXP. DE MAYOR TIEMPO</b>	<b>000</b>
<b>ULTIMO EXP. CARGADO</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>DELITO</b>	<b>CONTRA LA SALUD POSESIÓN DE METANFETAMINA</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>OFENDIDO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>NOTIFICAR A LAS PARTES MP. DO. PROCESADO SENTENCIA.</b>

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR**

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>SECRETARIA</b>	<b>DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA</b>
1.	[REDACTED]	18/11/2016	NOTIFICAR AUDIENCIA DE VISTA	SEGUNDA	
2.	[REDACTED]	18/11/2016	NOTIFICAR CONCLUSIONES	SEGUNDA	
3.	[REDACTED]	23/11/2016	NOTIFICAR PAGO DE SENTENCIA	PRIMERA	

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

## OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA



A cargo de **MARIA ANGÉLICA MAGALLANES ROMERO**, quien tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en Inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

Consejo de la Judicatura del Estado  
**VISITADURIA**  
Materia Civil

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al titular del Juzgado para dictar los acuerdos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo de **DOLORES LEÓN TORRES** quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

### CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, constaté lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.



- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.
- El suscrito visitador hago constar la reiterada excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

#### **SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA DEL CIUDADANO JUEZ.**

Con lo anterior se da por concluida la visita de inspección respectiva, siendo las 15:00 horas del día 25 de Noviembre del 2016, levantándose la presente acta por quintuplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO**, como el Titular del Juzgado Licenciado **RAÚL LUÍS MARTÍNEZ**, en unión de los Secretarios de Acuerdos Licenciados **ALBERTO DE JESUS CASTRO CASTRO**, **LUCÍA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS**, **PAULINA NAVARRO MANZO**, **ANGÉLICA MARÍA BOJORQUEZ MORENO** e **IGNACIO CASTRO BELTRÁN**.



JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD MORELOS, B.C.



Consejo de la Judicatura  
del Estado

VISITADURIA  
Materia Civil

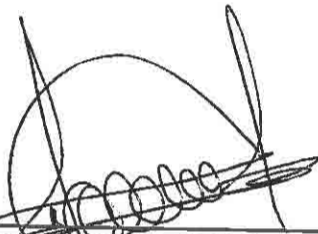
  
LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO

Visitador en Materia Civil del Consejo  
de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

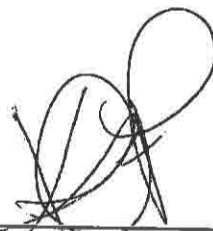


LIC. RAÚL LUÍS MARTÍNEZ

Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia  
en Ciudad Morelos, B.C.



LIC. ALBERTO DE JESUS CASTRO CASTRO  
Secretario Actuario en Funciones de Proyectista



LIC. KARLA MARIA DIAZ PEREZ  
Secretaria Actuarial en Funciones de Proyectista



LIC. LUCIA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS  
Primer Secretaria de Acuerdos Área Civil





JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
CIUDAD MORELOS, B.C.

**LIC. PAULINA NAVARRO MANZO**  
**Segunda Secretaria de Acuerdos Área Civil**

**LIC. ANGELICA MARIA BOJORQUEZ MORENO**  
**Primera Secretaria de Acuerdos Área penal**

**LIC. IGNACIO CASTRO BELTRÁN**  
**Segunda Secretaria de Acuerdos Área Penal**

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 184/2016 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 57 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 14, 18, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**

